



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta y uno de julio de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2018 00003 00

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige parcialmente el proveído del 26 de junio de 2020, en el sentido de indicar que el nombre completo de una de las acreedoras es **Amanda de la Concepción Pérez Orozco**, y no como quedó allí escrito (**Amanda de la Concepción Pérez Osorio**).

Se mantienen incólumes todos los demás aspectos de la citada providencia.

2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 43 del **3-08-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.

Etiana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4479f53bf552d2e27b21eac8d8dd23bc32f145c6bab7a57592c2d7fedcf686f

Documento generado en 31/07/2020 02:03:15 p.m.